**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 del 2021)**

**MARCO LEGAL**

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que El municipio de Marmato Caldas, es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y encargada de velar por mejorar la calidad de vida de los Marmateños, de igual manera debe gestionar la prestación de los servicios públicos, brindar atención a todos los ciudadanos con un enfoque preferencial hacia la población vulnerable, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de sus instituciones y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social y que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos en los términos que señale la constitución y la ley.

Por su parte, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

La educación superior, por su parte, es reglamentada por la Ley 30 de 1992 que define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Estas dos leyes desarrollan los principios constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, por su parte, las condiciones de calidad que debe tener la educación se establecen mediante el Decreto 1295 del 2010 y la Ley 1188 de 2008.

La Ley 1188 de 2008 estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las Instituciones de Educación Superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas, deben demostrar ciertas condiciones de calidad de carácter institucional.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Que la ley 715 del 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; en su Artículo 15 señala sobre la destinación de los recursos de participación en materia de educación, lo siguiente:

*"Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:*

*15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa."*

Que en el departamento de Caldas el porcentaje de población con acceso a un nivel educativo superior en los diferentes niveles ya sea técnico, tecnólogo, universitario se ubica entre una participación del 3,3%, 1,6%, 4,8% respectivamente con base a la población del departamento de Caldas para el 2018 la cual era de 998.255 habitantes siendo más bajo en los niveles de especialización, maestría y posgrado con una participación de 1.4% en la región caldense. Estas cifras son bastante bajas si se hace una relación con el promedio del país el cual se ubica en el nivel técnico, tecnólogo y universitario con una participación del 4,8%, 2,5%, 9,0% respectivamente y para postgrados en 2,8%. Cálculos con base en DANE 2018 CNPV 2018.

Que Colombia es actual miembro de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y apunta hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030 y que dentro de estos 117 objetivos se encuentra: "*4. Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos."*

Es por lo anterior que la Alcaldía Municipal dando cumplimiento a los diferentes proyectos y programas ya planificados realiza el apoyo mediante la conformación de un proyecto denominado "APOYO AL ACCESO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE A LA OFERTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL CON LA ESTRATEGIA "CASA UNIVERSITARIA" del municipio de Marmato.

Que el municipio de Marmato en aras de dar cumplimiento a este programa adelanta el proyecto "casa universitaria" para el cual abrió convocatoria a toda la comunidad estudiantil marmateña, candidata a cursar estudios universitarios en la ciudad de Manizales, la convocatoria fue dirigida a la población menos beneficiada y con menos oportunidades del municipio previo al cumplimiento de requisitos y documentos de soporte que ayuden a la identificación de los 20 cupos para este programa.

La implementación del programa "Casa Universitaria" en la ciudad de Manizales por parte del municipio de Marmato, Caldas, representa una iniciativa trascendental en el ámbito educativo y social. Este proyecto tiene como objetivo principal proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes Marmateños que cursan su pregrado en instituciones de educación superior en la ciudad. A través de esta estrategia, se busca garantizar que los jóvenes tengan acceso a una educación de calidad sin tener que preocuparse por las barreras económicas y logísticas que a menudo obstaculizan su desarrollo académico.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Uno de los beneficios fundamentales de este programa radica en la eliminación de barreras financieras para los estudiantes dado que, costos como la matrícula universitaria y los gastos asociados, como el alojamiento y la alimentación, representan una carga significativa para las familias de bajos ingresos. Al proporcionar un lugar donde residir y asegurar la cobertura de las necesidades alimenticias básicas, la Casa Universitaria contribuye a nivelar el terreno de juego y brinda igualdad de oportunidades educativas. Esto, a su vez, fomenta la movilidad social y el acceso a una educación superior de calidad para aquellos que de otra manera podrían haberse visto excluidos del sistema.

La seguridad y el bienestar de los estudiantes también son aspectos cruciales que se abordan mediante este programa. Al ofrecer un entorno de vida seguro y cómodo, se promueve un ambiente propicio para el estudio y el desarrollo personal. La estabilidad emocional y física que proporciona la Casa Universitaria crea condiciones ideales para que los estudiantes se enfoquen en sus estudios, maximizando así su rendimiento académico. Esta atención integral no solo beneficia a los estudiantes directamente, sino que también contribuye al fortalecimiento de la comunidad educativa en su conjunto.

Además, la Casa Universitaria representa un compromiso firme por parte del municipio de Marmato con la educación y el desarrollo de sus jóvenes. Esta iniciativa refleja una visión a largo plazo que reconoce la importancia de invertir en capital humano y cultivar el talento local. Al apoyar activamente a los estudiantes en su camino académico, se sientan las bases para un futuro más próspero y sostenible, donde los graduados puedan contribuir significativamente al desarrollo económico y social de su comunidad de origen.

Desde una perspectiva contractual, la contratación del suministro constante de alimentación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y efectividad del programa que busca no solamente brindar una solución de vivienda para los jóvenes favorecidos por el programa sino también ofrecer el servicio de alimentación a efectos de garantizar la permanencia de éstos y evitar fenómenos de deserción estudiantil. Un contrato sólido y transparente con proveedores de alimentos permitirá mantener estándares de calidad y variedad en la dieta de los estudiantes. Además, establecer preceptos contractuales claros asegurará que los recursos destinados a la alimentación se utilicen eficientemente, evitando posibles irregularidades y garantizando la sostenibilidad financiera a largo plazo del programa.

En conclusión, la implementación del programa Casa Universitaria en Manizales es una respuesta proactiva a los desafíos que enfrentan los estudiantes Marmateños en su búsqueda de educación superior. Los beneficios son múltiples, abarcando desde la eliminación de barreras económicas hasta la creación de un entorno propicio para el aprendizaje. Este proyecto no solo representa una inversión en el presente de los estudiantes, sino también en el futuro próspero de la comunidad de Marmato, contribuyendo a forjar una sociedad más equitativa y educada.

Para lo cual el municipio de Marmato en cumplimento ha realizado un contrato de arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Manizales con una ubicación estratégica cercana a las universidades e institutos de educación superior con destino al uso y goce de los jóvenes pertenecientes al programa de casa universitaria los cuales servirán para el descanso, alimentación y espacios de formación.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de este suministro con una persona natural o jurídica que se rija a las condiciones técnicas exigidas entregando un suministro


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de calidad a efectos de garantizar la alimentación de los jóvenes en cumplimiento de dicho proyecto.

**1.2 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO** MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, "un gobierno para todos" aprobado mediante el Acuerdo N° 009 DE MAYO DEL 2024

**Línea estratégica:** GOBIERNO SOSTENIBLE JUSTO
**Sector:** 1.2 Educación
**Programa Formulado:** 1.2.2 Calidad y fomento de la educación.

CODIGO BPIM 202500000003300
"GRUPOS VULNERABLES - PROGRAMAS BIENES SOCIAL.

**1.1.1 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

**1.1.1.1 IDONEIDAD**: Persona natural o jurídica en capacidad técnica, económica y financiera para cumplir con el objeto contractual, y las obligaciones que allí se derivan.

**1.1.1.2. EXPERIENCIA**: Deberá acreditar al menos un (01) contrato máximo tres (03) que tengan por objeto el suministro de víveres y/o productos alimenticios cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial del contrato.

**2**. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**.

**2.1. Objeto**: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS – AFRO E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO RADICADOS EN LA CIDUAD DE MANIZALES.**

| CÓDIGO UNSPCS | PRODUCTOS |
|---|---|
| 93131608 | Servicios de suministro de alimentos |
| 50190000 | Alimentos preparados y conservados |
| 50000000 | Alimentos, Bebidas y Tabaco |

Las condiciones técnicas, especificaciones, características y cantidades a cotizar serán las siguientes:

| PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|
| | |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | |
|---|---|
| ARROZ | LIBRAS |
| ACEITE | LITROS |
| AZÚCAR | KILOS |
| SAL | KILOS |
| FRIJOLES | LIBRAS |
| LENTEJAS | LIBRAS |
| PASTA DE SOPA | PAQUETES |
| CABELLO DE ÁNGEL | PAQUETE |
| ESPAGUETIS | PAQUETES |
| PANELA | LIBRAS |
| ATÚN | LATAS |
| HARINA DE TRIGO | LIBRAS |
| HARINA DE APANAR | LIBRAS |
| MANTEQUILLA | CAJAS |
| CAFÉ INSTANTANEO | FRASCOS |
| CHOCOLATE | BOLAS |
| LECHE LIQUIDA | BOLSAS |
| TOSTADAS | PAQUETES |
| GALLETAS | TACOS |
| PAN TAJADO | PAQUETES |
| QUESO CUAJADA | LIBRAS |
| QUESO LONCHADO | BLOQUE |
| MORTADELA | PAQUETES |
| CHORIZO | PAQUETES |
| SALCHICHAS | PAQUETES |
| PAPAS | KILOS |
| PAPA CRIOLLA | KILOS |
| YUCA | KILOS |
| ZANAHORIA | KILOS |
| TOMATE | KILOS |
| CEBOLLA LARGA | KILOS |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | |
|---|---|
| CEBOLLA DE HUEVO | KILOS |
| PIMENTO | LIBRA |
| AJOS | UNIDADES |
| LECHUGA | UNIDADES |
| REPOLLO | UNIDADES |
| HABICHUELA | KILOS |
| MAZORCA | BANDEJAS |
| PLATANOS VERDES | KILOS |
| PLATANOS MADUROS | KILOS |
| BANANOS | UNIDADES |
| PAPAYA | KILOS |
| PIÑA | UNIDADES |
| GUAYABA | KILO |
| TOMATE DE ARBOL | KILO |
| MORA | KILOS |
| MARACUYA | KILOS |
| CARNE DE RES | KILOS |
| CARNE DE CERDO | KILOS |
| PECHUGAS | UNIDADES |
| PRESAS DE POLLO | PRESAS |
| AREPAS | PAQUETESX5 |
| HUEVOS | UNIDADES |
| TE | PAQUETES |
| LIMONES | KILOS |
| MAGGI | PASTA |
| SALSA NEGRA | LITRO |
| JABON FAN | BOLSAS |
| AXION | FRASCOS |
| LIMPIDO | FRASCOS |
| FABULOSO | FRASCOS |
| SAURA | UNIDADES |
| ESPONJAS DE ALAMBRE | UNIDADES |
| BOLSAS DE BASURA | PAQUETES |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | |
|---|---|
| BOLSAS T30 | PAQUETE |
| COLOR | CAJA |
| SALSA DE TOMATE | KILO |
| MAYONESA | KILO |

**NOTA:** NO SE PRESENTAN CANTIDADES TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE POR LO QUE LOS ITEMS RELACIONADOS SE CONTRATARÁN HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

**2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán a estampilla pro cultura y pro anciano.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
9. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
10. Asumir todas las supervisiones que le sean asignadas por parte del alcalde o su delegado para la contratación en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
12. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

13. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
15. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
16. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
17. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
18. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**.

1. Se obliga para con el Municipio a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar en el lugar destinado por la administración Municipal de Marmato los víveres conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad.
3. Garantizar que los víveres suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

7. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Los insumos y suministros deben estar en óptimas condiciones a la hora de la entrega y esto se verificará por el personal de apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos.
9. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.

**2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

**2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo desde la firma del acta de inicio hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de diciembre del 2026.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La entrega de los suministros será en la ciudad de Manizales dentro de su área metropolitana el lugar exacto será dicho en el momento de la ejecución del contrato.

**2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:**

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Subsección 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establecen el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia de 2026, siendo esta de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) equivalente a 28 SMLMV.**

**2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

## 3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 3.1. Estudio del Sector

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Histórico de precios de los bienes adquiridos, al igual que la forma de entrega y de pago por la entidad contratante en vigencias anteriores, al igual se ha establecido los costos del Municipio de Marmato y la región de las diferentes actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del municipio de Marmato, Caldas, de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025 establecidos para estimar el costo de los servicios que debe prestar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

## 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

### 6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

### PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

**1)** Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
**2)** Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
**3)** Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días desde su expedición.
**4)** Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta directiva o el órgano correspondiente.
**5)** Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de este proceso de selección.

**6)** Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un año más.

**7)** Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.

**8)** Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.

**9)** Que la persona jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, no tengan medidas correctivas pendientes de pago, ni su representante se encuentre inscrito en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (Anexar certificado de antecedentes).

**10)** Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición).

**11)** Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**12)** Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.

**13)** Que posea Registro Único Tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

14) Que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el contrato.

**PARA PERSONAS NATURALES**

Se tendrá en cuenta:

**1)** Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y no cuente con la declaración de apoyos judiciales o interdicción que le impidan celebrar el objeto del contrato.

**2)** Que la actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.

**3)** Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.

**4)** Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.

**5)** Que la personas no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

judiciales, no tenga medidas correctivas pendientes de pago y no se encuentre inscrito en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (Anexar certificados).

**6)** Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentre a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.

**7)** Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

**8)** Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.

**9)** Que posea Registro Único Tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

**10)** Que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el contrato.

**6.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:**

**PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

**1)** Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).

**2)** Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).

**3)** Acreditación de experiencia requerida.

**4)** Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.

**5)** Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**6)** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Facultades para comprometer al oferente. Renovado para la vigencia 2025 y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

**7)** Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

**8)** Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

**9)** Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

**10)** Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente de la persona jurídica y del representante legal del proponente.

**11)** Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la persona jurídica y del representante legal del proponente.

**12)** Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

**13)** Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

**14)** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
**15)** Certificación Bancaria.
**16)** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por proponente plural).

**PARA PERSONAS NATURALES:**

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
3) Acreditación de experiencia requerida.
4) Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2024, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
7) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
8) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

9) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.

10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

12) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.

13) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.

14) Certificación Bancaria.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES.**

En relación a los elementos a suministrar, se realizaron búsquedas en internet en los supermercados de cadenas, para lo cual se estableció un documento técnico donde se muestra de qué forma se obtuvieron los precios de cada producto debido a que los productos de canasta familiar oscilan mucho los precios, consultando en diversas plataformas y mediante solicitud de cotizaciones los precios del mercado de la canasta familiar. Se procedió a realizar un promedio con los ítems disponibles en cada proveedor, para obtener el valor unitario. Para los efectos de verificación se anexa a este estudio previo el estudio de los precios.

**4.2.2 ESTUDIO DE MERCADO:**

Para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades de los productos a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** teniendo en cuenta los valores de los contratos celebrados en años anteriores y la disponibilidad


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

presupuestal.

Además de ello se tomó en consideración para la determinación de los costos en el mercado, los valores unitarios de cada ítem objeto de la ficha técnica sobre los cuales los oferentes deberán presentar su propuesta:

| VIGENCIA | ENTIDAD | NÚMERO DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | ALCALDÍA DE MARMATO | MC-054-2024 | SUMINISTRO DE VIVERES DESTINADOS A LA ALIMENTACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CASA ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022. | DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS.<br><br>$ 18.583.400 | DESDE 02 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| 2023 | ALCALDÍA DE MARMATO | MC-011-2023 | SUMINISTRO DE VIVERES DESTINADOS A LA ALIMENTACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CASA ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023. | VALOR INICIAL $15.024.992<br><br>VALOR ADICIÓN: $6.009.994<br><br>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 21.034.986<br><br>VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. | DESDE EL 12 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| 2024 | ALCALDÍA DE MARMATO | MC-043-2024 | SUMINISTRO DE VIVERES DESTINADOS A LA ALIMENTACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CASA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024. | VALOR DEL CONTRATO<br><br>CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE<br><br>$5.611.500) | DESDE EL 28 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024. |



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | ALCALDÍA DE MARMATO | MC-020-2025 | SUMINISTRO DE VIVERES PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS AFRO E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO RADICADOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES. | VALOR DEL CONTRATO<br><br>TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.<br><br>$13.200.000 | DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2025. |

A su turno, se realizó la consulta en diferentes tiendas de mercado y supermercados para determinar cuál es el costo promedio que deben tener los items que se pretenden adquirir, así como se señala en la presente tabla:

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | LOS UVAS | VALOR UNITARIO ÉXITO | VALOR UNITARIO MERCALDAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARROZ | LIBRA | $ 2.000,00 | $ 2.990,00 | $ 2.500,00 |
| 2 | ACEITE | LITRO | $ 13.000,00 | $ 8.700,00 | $ 11.700,00 |
| 3 | AZUCAR | KILOS | $ 8.600,00 | $ 8.600,00 | $ 4.700,00 |
| 4 | SAL | KILOS | $ 2.900,00 | $ 3.180,00 | $ 2.700,00 |
| 5 | FRIJOLES | PAQUETES | $ 6.600,00 | $ 6.460,00 | $ 880,00 |
| 6 | LENTEJAS | LIBRAS | $ 4.100,00 | $ 38.000,00 | $ 4.200,00 |
| 7 | PASTA DE SOPA | PAQUETES | $ 1.900,00 | $ 3.310,00 | $ 3.600,00 |
| 8 | CABELLO DE ANGEL | PAQUETES | $ 2.300,00 | $ 2.050,00 | $ 400,00 |
| 9 | SPAGGUETIS | PAQUETES | $ 1.900,00 | $ 4.100,00 | $ 3.600,00 |
| 10 | PANELA | LIBRAS | $ 2.700,00 | $ 5.900,00 | $ 6.400,00 |
| 11 | ATUN | LATAS | $ 7.500,00 | $ 8.400,00 | $ 8.400,00 |
| 12 | HARINA DE TRIGO | LIBRAS | $ 2.400,00 | $ 2.250,00 | $ 1.700,00 |
| 13 | HARINA DE APANAR | LIBRAS | $ 3.300,00 | $ 6.100,00 | $ 5.400,00 |
| 14 | MANTEQUILLA | 1 | $ 21.400,00 | $ 24.600,00 | $ 26.600,00 |
| 15 | CAFÉ INSTANTANEO | KILOS | $ 33.800,00 | $ 26.750,00 | $ 12.500,00 |
| 16 | CHOCOLATE | LIBRA | $ 16.400,00 | $ 13.659,00 | $ 15.500,00 |
| 17 | LECHE LIQUIDA | UNIDADES | $ 3.800,00 | $ 3.860,00 | $ 3.900,00 |
| 18 | TOSTADAS | PAQUETES | $ 9.000,00 | $ 8.950,00 | $ 8.500,00 |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | GALLETAS | PAQUETE | $ 10.200,00 | $ 9.880,00 | $ 9.800,00 |
| 20 | PAN TAJADO | PAQUETE | $ 6.000,00 | $ 6.600,00 | $ 7.400,00 |
| 21 | QUESO CUAJADA | KILO | $ 10.600,00 | $ 13.960,00 | $ 13.400,00 |
| 22 | QUESO LONCHADO | LIBRA | $ 13.600,00 | $ 13.970,00 | $ 17.700,00 |
| 23 | MORTADELA | LIBRA | $ 11.700,00 | $ 10.080,00 | $ 11.700,00 |
| 24 | CHORIZO | PAQUETE | $ 20.900,00 | $ 20.400,00 | $ 19.900,00 |
| 25 | SALCHICHAS | PAQUETE | $ 27.600,00 | $ 25.100,00 | $ 28.600,00 |
| 26 | PAPAS | KILO | $ 4.500,00 | $ 5.230,00 | $ 4.800,00 |
| 27 | PAPA CRIOLLA | KILO | $ 5.700,00 | $ 6.200,00 | $ 4.500,00 |
| 28 | YUCA | KILO | $ 4.700,00 | $ 6.320,00 | $ 4.600,00 |
| 29 | ZANAHORIA | KILO | $ 3.300,00 | $ 3.700,00 | $ 4.000,00 |
| 30 | TOMATE | KILO | $ 5.700,00 | $ 10.500,00 | $ 7.500,00 |
| 31 | CEBOLLA LARGA | KILO | $ 6.500,00 | $ 7.200,00 | $ 6.500,00 |
| 32 | CEBOLLA DE HUEVO | KILO | $ 3.900,00 | $ 4.250,00 | $ 4.000,00 |
| 33 | PIMENTO | LIBRA | $ 3.200,00 | $ 7.600,00 | $ 3.500,00 |
| 34 | AJOS | UNIDAD | $ 2.300,00 | $ 1.520,00 | $ 1.500,00 |
| 34 | LECHUGA | UNIDAD | $ 5.000,00 | $ 4.060,00 | $ 3.200,00 |
| 36 | REPOLLO | UNIDAD | $ 4.000,00 | $ 3.690,00 | $ 2.700,00 |
| 37 | HABICHUELA | KILO | $ 4.900,00 | $ 4.480,00 | $ 4.900,00 |
| 38 | MAZORCA | KILO | $ 8.500,00 | $ 5.980,00 | $ 4.800,00 |
| 39 | PLATANOS VERDES | KILO | $ 3.700,00 | $ 5.800,00 | $ 4.000,00 |
| 40 | PLATANOS MADUROS | KILOS | $ 3.600,00 | $ 3.600,00 | $ 4.200,00 |
| 41 | BANANOS | KILO | $ 3.000,00 | $ 3.200,00 | $ 2.500,00 |
| 42 | PAPAYA | KILO | $ 4.500,00 | $ 10.000,00 | $ 11.700,00 |
| 43 | PIÑA | KILO | $ 4.700,00 | $ 7.250,00 | $ 9.400,00 |
| 44 | GUAYABA | KILO | $ 3.500,00 | $ 5.824,00 | $ 4.300,00 |
| 45 | TOMATE DE ARBOL | KILO | $ 4.700,00 | $ 4.480,00 | $ 3.500,00 |
| 46 | MORA | KILO | $ 8.600,00 | $ 7.860,00 | $ 6.400,00 |
| 47 | MARACUYA | KILO | $ 5.500,00 | $ 9.880,00 | $ 8.600,00 |
| 48 | CARNE DE RES | KILO | $ 35.000,00 | $ 36.800,00 | $ 34.700,00 |
| 49 | CARNE DE CERDO | KILO | $ 30.000,00 | $ 31.900,00 | $ 25.200,00 |
| 50 | PECHUGAS | KILO | $ 16.800,00 | $ 20.900,00 | $ 17.700,00 |



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 51 | PRESAS DE POLLO | UNIDADES | $ 14.600,00 | $ 15.900,00 | $ 16.800,00 |
| 52 | AREPAS | PAQUETE | $ 2.400,00 | $ 2.750,00 | $ 3.800,00 |
| 53 | HUEVOS | CUBETA | $ 15.000,00 | $ 20.500,00 | $ 14.000,00 |
| 54 | TE | LIBRA | $ 9.700,00 | $ 15.200,00 | $ 17.900,00 |
| 55 | LIMONES | KILO | $ 4.000,00 | $ 2.950,00 | $ 5.200,00 |
| 57 | JABON FAB | KILO | $ 16.500,00 | $ 15.200,00 | $ 17.000,00 |
| 58 | AXION | FRASCO | $ 15.900,00 | $ 12.600,00 | $ 14.500,00 |
| 59 | LIMPIDO | FRASCO | $ 4.100,00 | $ 7.600,00 | $ 5.000,00 |
| 60 | FABULOSO | FRASCO | $ 10.600,00 | $ 11.700,00 | $ 16.000,00 |
| 61 | SAURA | UNIDAD | $ 1.300,00 | $ 2.150,00 | $ 2.000,00 |
| 62 | **ESPONJAS DE ALAMBRE** | UNIDAD | $ 1.300,00 | $ 2.000,00 | $ 1.800,00 |
| 63 | **BOLSAS DE BASURA** | PAQUETE | $ 6.000,00 | $ 8.900,00 | $ 7.000,00 |
| 64 | **LULO** | KILO | $ 64.000,00 | $ 8.400,00 | $ 7.500,00 |
| 65 | **MAGI** | PASTA | $ 50,00 | $ 5.200,00 | $ 6.200,00 |
| 66 | **SALSA NEGRA** | LITRO | $ 10.700,00 | $ 15.600,00 | $ 17.000,00 |
| 67 | **SALSA DE TOMATE** | KILO | $ 15.000,00 | $ 18.000,00 | $ 18.955,00 |
| 68 | **MAYONESA** | KILO | $ 15.000,00 | $ 18.000,00 | $ 18.955,00 |
| 69 | **COLOR** | 1/2 LIBRA | $ 1.700,00 | $ 4.000,00 | $ 3.600,00 |
| 70 | **BOLSAS PARA LA PAPELERA** | PAQUETE | $ 10.600,00 | $ 11.000,00 | $ 11.400,00 |



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

**4.3. FORMA DE PAGO.**

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para el suministro corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000**), los cuales se pagarán según los requerimientos y el gasto que se realice a lo largo de la ejecución del contrato teniendo en cuenta que éste se realiza bajo la figura de monto agotable.

La cancelación de los valores contratados se efectuará en actas parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual o factura, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la supervisión del contrato.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y flujo de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

**4.3.1. Documentos requeridos para el pago:**

Para poder adelantar, la Administración Municipal los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura con el soporte de entrega del funcionario encargado.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato de obligaciones tributarias.
- Acta de supervisión del contrato.

**4.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.012.03

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 75 del 02 de enero de 2026.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del convenio es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000),** Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 75 del 02 de enero del 2026.

**6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.,2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2, del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y teniendo en cuanta que este proceso de contratación no hace ningún pago anticipado los recursos desembolsados por la entidad se hacen bajo la expedición de actas de supervisión una vez el contratista haya ejecutado las actividades a entera satisfacción del Municipio por consiguiente no se incurre en riesgos que puedan afectar los intereses generales de la entidad.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos numerados a continuación.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Supervisor del proceso |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Fallas de calidad de las actividades desarrolladas | Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas | Controversia contractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratista |
| 5 | General | Interno | Contratación | | Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio | Retrasos en el proceso de selección de los contratistas | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Supervisor-personal seleccionado |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | | Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad. | Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | | Incumplimiento de las obligaciones del convenio. | Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista-supervisor del proceso |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Específico | Interno | Contratación | | Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio | Problemas legales para la entidad. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista-supervisor del proceso |

## 7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*

Las garantías no serán obligatorias en la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago, la cual está supedita a la aprobación del informe de actividades por parte de supervisor, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente por el supervisor designado.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013.

## 9. DOCUMENTOS ANEXOS

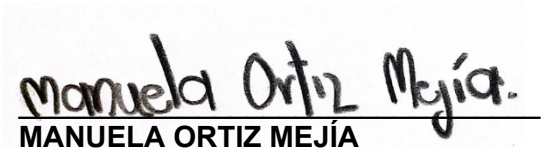
El valor estimado del convenio es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000).** Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 75 del 02 de enero del 2026.

## 10. FIRMAS

Por todo lo expuesto, enero 2026 la Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Servicios Públicos, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Atentamente,


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co



**MANUELA ORTIZ MEJÍA**
Secretario de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos
Municipio de Marmato Caldas.



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co